



SEDEC

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

INFORME DE ACTIVIDADES 2019

VILLAHERMOSA, TABASCO.



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

*Secretaría para el Desarrollo Económico
y la Competitividad.*

*L.E. Marco Antonio Fuertes Pérez, Titular de la Comisión Estatal de Mejora
Regulatoria, 02 de Octubre de 2020.*

Ubicación

Prol. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel. +52 (993) 3 10 97 50

Diseño y Maquetación Editorial:

LDG. Arlett Maray Landero Castro.



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

DIRECTORIO

Lic. Mayra Elena Jacobo Priego

Secretaria para el Desarrollo Económico y la Competitividad

Ing. José Friedrich García Mallitz

Subsecretario de Promoción y Atracción de Inversiones

Lic. Juan Antonio Torres Báez

Subsecretario de Desarrollo Económico

L.E. Marco Antonio Fuertes Pérez

Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria

Lic. Manuel Jesús Barjau Torres

Subdirector de Regulaciones, Trámites y Servicios

M.A. Luis Enrique Mendoza López

Subdirector de Análisis y Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria

L.E. Gerónimo Alexis Oramas Cadena

Jefe del Departamento de Regulaciones, Trámites y Servicios

L.E. Felipe Suárez Gómez

Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria

Lic. Bryan Alfonso Flores Salazar

Jefe del Departamento de Análisis

Lic. Alfredo Aguirre Ascencio

Jefe de Área

Lic. Eliut Hernández Mora

Jefe de Área

CONTENIDO

Fundamento Legal

Presentación

1.	Antecedentes	12
2.	Planeación, base del Impulso a la Mejora Regulatoria en Tabasco	14
3.	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios	17
4.	Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios	18
5.	Impulso a la Política Pública de Mejora Regulatoria	20
6.	Formación de capacidades en materia de Mejora Regulatoria	27
7.	Simplificación de Trámites y Servicios	30
8.	Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS)	32
9.	Participación en eventos	33

FUNDAMENTO LEGAL

El Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) informa al H. Congreso del Estado de Tabasco, el estado que guarda esta Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC), a través del Informe de Actividades 2019, en el cual se describen los principales avances alcanzados en materia normativa de mejora regulatoria y acciones con las dependencias estatales y los 17 ayuntamientos del estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20 fracción III, 23 fracción X y 25 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, el Artículo 15 fracción V del Reglamento Interior de la SEDEC y del Artículo 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

PRESENTACIÓN

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas transparentes e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la población.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento de que realizan sus actividades.

El impulso a la política de estado que generó la Ley General de Mejora Regulatoria llega en un momento oportuno para resolver una amplia variedad de problemáticas inherentes a las regulaciones actuales que representan uno de los mayores obstáculos que Tabasco enfrenta en términos de competitividad.

El objetivo de los trabajos que se realizan a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, es la revisión sistemática de las regulaciones actuales para generar información valiosa sobre los procesos, trámites y servicios públicos a nivel estatal y municipal, con el fin de identificar áreas de oportunidad que permitan la desregulación y eliminación de trámites para la mejor operación de las dependencias y entidades estatales y municipales, así como debilidades y problemáticas dentro de la operación de los municipios del estado, elaborar propuestas encaminadas a generar una política pública coherente, integral, innovadora y enfocada a la simplificación administrativa, y que por lo tanto, incida directamente en la erradicación de actos de corrupción.

Para elevar el nivel de competitividad se requieren reglas claras enfocadas a evitar la opacidad administrativa a favor de la eficiencia y la eficacia de las empresas e instituciones. Estas reglas cada vez tienen que ir migrando a otorgar mayor certeza, confianza y empoderamiento a los usuarios de los servicios que prestan los diversos órdenes de gobierno.

En este contexto se encuentra toda idea de Mejora Regulatoria, que, mediante la revisión y análisis constante, y aprovechando las ventajas de las herramientas digitales promueve la actualización constante y cambios favorables para el bien común, en un marco jurídico que aliente y otorgue certidumbre a los usuarios y empresarios, y que además evite la discrecionalidad y la corrupción.



I. ANTECEDENTES

Tabasco, no ha sido ajeno al tema de mejora regulatoria, en 1997 se emitió el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado, el cual tuvo como propósito la desregulación de requisitos, plazos relacionados con el establecimiento de las empresas; lo anterior, dio como resultado una serie de reformas legales y reglamentarias.

Para los efectos del cumplimiento del Acuerdo en mención, se creó la Unidad de Desregulación Económica, que dependía de la Secretaría de Fomento Económico. Esta unidad administrativa, era la encargada de revisar el marco regulatorio de la actividad económica, coordinar el proceso de desregulación, formular las propuestas de nuevas disposiciones normativas o la modificación en su caso, elaborar un programa de desregulación económica a corto, mediano y largo plazo y promover la concertación de acciones con los sectores social y privados con el objeto de identificar aquellas medidas que permitan mejorar el marco regulatorio de la entidad.

Con base a este Acuerdo, se creó un Registro Estatal de Trámites Empresariales,

lo que representó un gran avance, ya que se concentraba en un solo punto todos los trámites empresariales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado. Aunado a esto, se creó el Consejo para la Desregulación Económica, como un órgano de apoyo técnico y consultivo de la unidad, que fue la máxima autoridad de toma de decisiones para el cumplimiento de los fines del programa de desregulación propuesto.

En 2009, se publicó la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, esta ley representó en su momento, un gran avance, ya que establecía obligaciones específicas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública en la materia, ordenó la creación de una Unidad Administrativa especializada, que fuera la encargada de coordinar los trabajos y la implementación de una serie de herramientas que tenían como propósito llevar un proceso de simplificación normativa, la creación de un registro de trámites y servicios, registros empresariales y la creación de un Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria, como un órgano de consulta, asesoría y vincula-



ción, donde convergían los sectores público, social, empresarial y académico.

Al inicio de esta administración, Tabasco enfrentaba un importante rezago en materia de mejora regulatoria desde hacía más de 20 años, esto debido a la resistencia que se había enfrentado en la implementación de esta política pública, un marco normativo que debía ser actualizado de acuerdo con las directrices que establecía la Ley General y la Ley de Mejora Regulatoria Estatal.

Esto propició un elevado costo económico y social de los trámites y servicios gubernamentales, alta complejidad en los procesos de atención ciudadana y la creciente existencia de barreras al desarrollo económico de los sectores productivos, lo que generó espacios proclives a actos de corrupción.

El 18 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Mejora Regulatoria, misma que es de observancia general en toda la República, establece las bases a las que se deberán sujetar todos los órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, en materia de mejora regulatoria.

El artículo Quinto Transitorio de la Ley General, estableció un plazo de un año posterior de haber sido publicada la norma, para que las entidades federativas adecuaran su marco normativo, bajo los parámetros de la Ley.

Actualmente, la corrupción representa una amenaza para la gobernanza, los procesos democráticos, las prácticas corporativas justas y la competitividad. Según Transparencia Internacional, México se encuentra entre los primeros lugares con índices de corrupción, y se ha ido agravando en los últimos nueve años. Estas prácticas provocan la subutilización de recursos fomentando la injusticia y la impunidad.

Por otra parte, las prácticas de mejora regulatoria en nuestro país han ido avanzando en su uso y la conciencia de su importancia. Estas mejoras han empezado, paulatinamente, a demostrar efectos positivos en las eficiencias operativas del aparato gubernamental. Como lo demuestran la serie de plataformas informáticas que las entidades federativas han ido desarrollando y que han puesto a disposición de los ciudadanos del país.

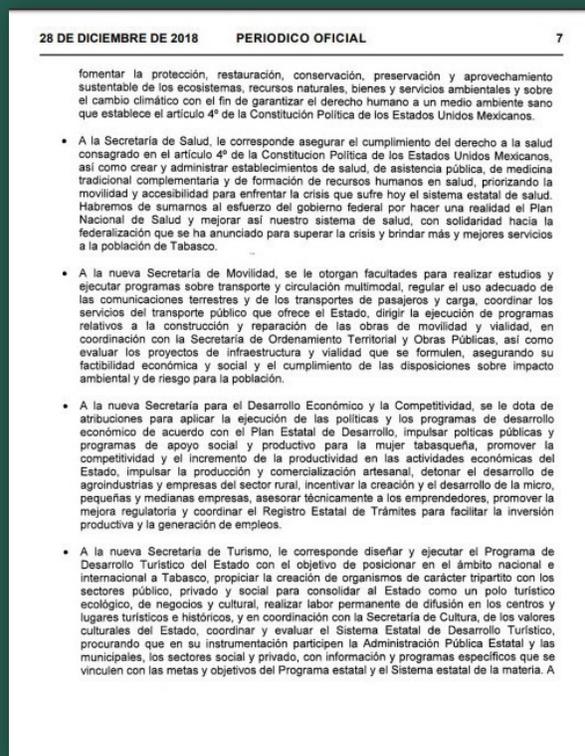
2. PLANEACIÓN, BASE DEL IMPULSO A LA MEJORA REGULATORIA EN TABASCO

La mejora regulatoria tiene una especial relevancia en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en el eje rector Desarrollo Económico y en el eje transversal Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública, además de formar parte del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y la Competitividad y del Programa Especial Transversal Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública 2019–2024.

Estos programas resaltan de manera especial la importancia de la mejora regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios.



Figura 1. Mejora Regulatoria en el PLED 2019-2024



Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco del Reglamento Interior de la SEDEC con fecha 28 de diciembre de 2018

Además, tanto en la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado como en el Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC) mandata impulsar políticas públicas, incentivar la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la promoción de la mejora regulatoria, la coordinación del Registro Estatal de Trámites y Servicios para facilitar la inversión productiva y la generación de empleos.

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD (SEDEC)**

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN II Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de diciembre de 2018, el H. Congreso del Estado de Tabasco, emitió el Decreto 060 mediante el cual se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, misma que fue publicada en el Extraordinario 133 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 28 de diciembre de 2018.

Que la nueva administración estatal recibió estructuras y procesos administrativos anquilosados, con una cultura laboral interna degradada, y con conocimientos y competencias de los servidores públicos desaprovechadas.

Que ello demanda márgenes de tiempo, presupuesto y esfuerzos extraordinarios para revertir un proceso de abandono de las estructuras sobre las que descansa la gestión pública recibida.

Que por eso resulta fundamental el logro de la gobernabilidad democrática del Estado, de la generación de relaciones constructivas del Ejecutivo con los actores políticos y sociales, los Poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno, a través del diálogo incluyente, plural y con respeto al ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas.

Que un Estado democrático deviene del fortalecimiento de una sociedad participativa y responsable, que actúe libremente y que viva en un ambiente de orden, paz social y libertad, basada en la seguridad y la justicia.

Que en razón de lo anterior, resulta necesario expedir el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el cual guarda plena congruencia con la estructura organizacional vigente de la Dependencia.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado he tenido a bien emitir el siguiente:

1

- XXIII. Controlar las entradas y salidas de almacén, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XXIV. Elaborar y gestionar las órdenes de pago, ante la Secretaría de Finanzas, así como las respectivas autorizaciones ante la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para el trámite en tiempo y forma de los pagos correspondientes;
- XXV. Atender y dar cumplimiento a las disposiciones legales que emitan las autoridades normativas competentes en materia de contabilidad gubernamental;
- XXVI. Integrar, organizar y mantener actualizado el Padrón de los servidores públicos de la Secretaría, para la presentación de las declaraciones patrimoniales ante la Secretaría de Función Pública;
- XXVII. Realizar el análisis de la estructura orgánica y ocupacional de la Secretaría, así como la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos;
- XXVIII. Realizar las conciliaciones presupuestales, contables y financieras ante la instancia correspondiente, con la finalidad de verificar la correcta aplicación del gasto, en cumplimiento a la normatividad aplicable;
- XXIX. Dar seguimiento a las disposiciones normativas aplicables para el uso adecuado de los vehículos que estén asignados a la Secretaría;
- XXX. Coordinar con el Órgano Interno de Control, las actividades que sean requeridas para el desarrollo de las auditorías; y
- XXXI. Las demás que le encomiende el Secretario/a y las que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Para el desempeño de sus atribuciones, la Unidad de Administración y Finanzas, se auxiliará con las Unidades Administrativas siguientes:

1. Subdirección de Recursos Humanos;
2. Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; y
3. Subdirección de Recursos Financieros, Presupuestos y Contabilidad;

Estas áreas administrativas tendrán las atribuciones establecidas en el Manual de Organización de la Secretaría y en otras disposiciones aplicables, así como aquellas que el superior jerárquico les encomiende en el ámbito de su competencia.

**SECCIÓN CUARTA
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Artículo 14. A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de mejora regulatoria, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

13

Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco del Reglamento Interior de la SEDEC con fecha 28 de diciembre de 2018

El Reglamento Interior de la SEDEC dentro de su estructura orgánica contempla a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien fungirá como un órgano de consulta y asesoría en la materia a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal y municipal.

Así también, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria será la encargada de asesorar y coordinar a los municipios en los trabajos para la implementación de las herramientas de mejora regulatoria.

3. LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS

El 10 de mayo de 2019, el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, presentó ante la Soberanía del Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, en este acto se contó con la presencia como invitado especial del Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, Dr. César Emiliano Hernández Ochoa.

El 18 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios (LMRETyM), y el 04 de diciembre del mismo año su respectivo Reglamento; con ello se logró armonizar la legislación estatal con la Ley General de Mejora Regulatoria en cumplimiento al mandato constitucional, mismos que establecen la obligación de las autoridades estatales y municipales de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones, la simplificación de los trámites y servicios, y la reducción del costo social, que éstos representan para el ciudadano, el empresario y el emprendedor.

La LMRETyM establece la implementación de herramientas metodológicas con las que se busca revertir la situación mediante la revisión, análisis y simplificación de todo el marco regulatorio, trámites y servicios, la supresión de cargas regulatorias excesivas y la creación de reglas claras que

brinden certeza jurídica a los ciudadanos y a las empresas en los tres órdenes de gobierno.

La legislación estatal en la materia, tiene como objetivo propiciar condiciones favorables para que los sectores económicos sean más productivos y generen empleos, elevando su nivel de competitividad conforme a las exigencias nacionales, como consecuencia de la mejora sustancial, eficaz y eficiente de las condiciones regulatorias en la entidad; se destaca la finalidad de fomentar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, para facilitar el acceso de los ciudadanos a las herramientas e instrumentos derivados de esta política pública.

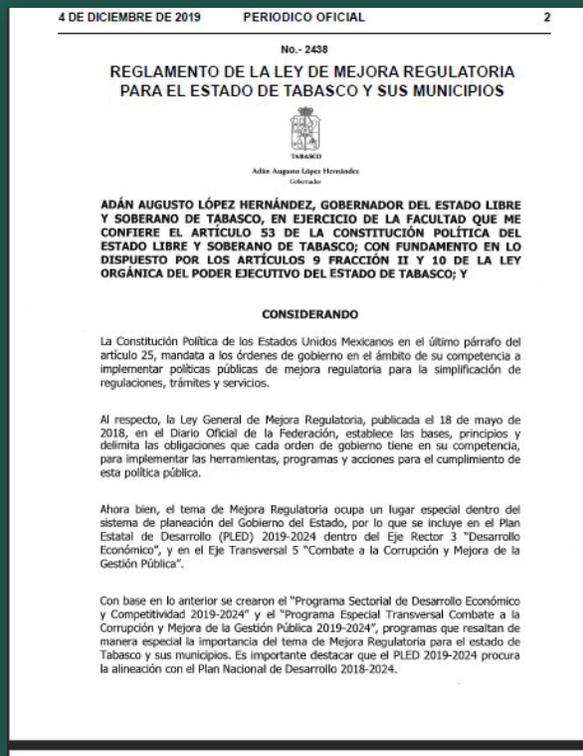
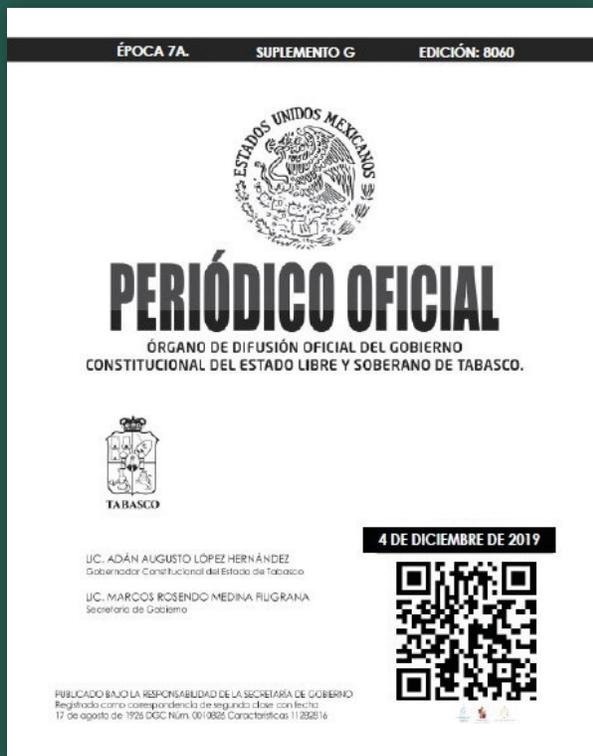
La Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC) a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), se dio a la tarea de empezar a implementar las herramientas de mejora regulatoria que permitirán en un futuro, contar con trámites y servicios sencillos y simplificados, predecibles y expeditos, que favorezcan el crecimiento económico y el bienestar social en el estado y en los municipios. Además, se buscará mejorar las políticas públicas en esta materia y eliminar los trámites innecesarios. Al contar con un marco regulatorio adecuado, ágil y transparente, se pretende que éste sea un incentivo para atraer más inversiones y generar empleos mediante la realización de trámites más eficientes.



Nuestro propósito es ubicar a Tabasco en una mejor posición en el contexto nacional, siendo el medio que facilite la implementación de todas las herramientas establecidas por el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria hacia el interior de los organismos estatales y de los 17 municipios.

4. REGLAMENTO DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS

Trabajamos de igual forma en el proyecto del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de diciembre de 2019, el cual desarrolla aspectos importantes de la Ley Estatal, amplía las atribuciones



Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios con fecha 04 de diciembre de 2019

del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria, así como las herramientas que emplea esta política pública para alcanzar sus principios y objetivos.

Dichas herramientas de la política pública de mejora regulatoria, son los medios

que la Comisión Estatal tiene para lograr la simplificación de las regulaciones, trámites y servicios, propiciando con ello obtener mayores beneficios que costos para el ciudadano, empresario, inversionista o emprendedor.

5. IMPULSO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA

En el ámbito municipal y como parte de las acciones para el impulso de la política pública de mejora regulatoria, a lo largo del año 2019 nos reunimos con los 17 presidentes municipales, con la intención de sensibilizarlos para establecer las directrices y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General y en la Ley Estatal, para posteriormente realizar la misma estrategia con las diferentes áreas de los ayuntamientos. Cabe mencionar que los Presidentes Municipales desde el primer momento brindaron su apoyo para dar inicio a la armonización de su marco normativo, como base para la operación de la política pública de mejora regulatoria en sus ayuntamientos.



Reunión con el Presidente Municipal de Cárdenas el 12 de marzo de 2019



Reunión con el Presidente Municipal de Jalpa de Méndez el 1 de abril de 2019



Reunión con el Presidente Municipal de Cunduacán el 4 de abril de 2019



Reunión con la Presidenta Municipal de Comalcalco el 29 de abril de 2019



Reunión con la Presidenta Municipal de Teapa el 23 de mayo de 2019



Reunión con el Presidente Municipal de Macuspana el 28 de mayo de 2019



Reunión con el Presidente Municipal de Huimanguillo el 17 de junio de 2019



Reunión con el Presidenta Municipal de Centla el 24 de junio de 2019



Reunión con el Presidente Municipal de Paraíso el 25 de julio de 2019



Reunión con la Presidenta Municipal de Nacajuca el 15 de agosto de 2019



Reunión con el Presidente Municipal de Balancán 23 de agosto de 2019



Reunión con el Presidente Municipal de Centro el 23 de septiembre de 2019



Reunión con la Presidenta Municipal de Jalapa 26 de septiembre de 2019



Reunión con el Presidente Municipal de Tenosique 15 de octubre de 2019



Reunión con el Presidente Municipal de Jonuta 18 de octubre de 2019



Reunión con el Presidente Municipal de Emiliano Zapata 18 de octubre de 2019



Reunión con la Presidenta Municipal de Tacotalpa 22 de octubre de 2019

Como resultado de estas gestiones y en cumplimiento a la Ley Estatal en su Artículo Quinto Transitorio, Tercer Párrafo, se crearon las 17 Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria; nombrados por el Presidente Municipal de cada ayuntamiento, quienes desempeñarán las funciones de coordinación, supervisión y ejecución de las herramientas que establece la Ley y la normatividad aplicable en la ma-

teria, promoviendo la mejora regulatoria y la competitividad en el municipio.

La Lic. Mayra Elena Jacobo Priego, Secretaria para el Desarrollo Económico y la Competitividad entregó reconocimientos a las Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria en un evento realizado el 27 de septiembre de 2019.

En conjunto con las Autoridades Municipales en la materia, apoyamos con la revisión y adecuación del marco normativo de los ayuntamientos, mismos que darán certeza jurídica a los ciudadanos e inversionista para alcanzar el propósito de la mejora regulatoria; generando normas claras, trámites y servicios simplificados que procuren mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.

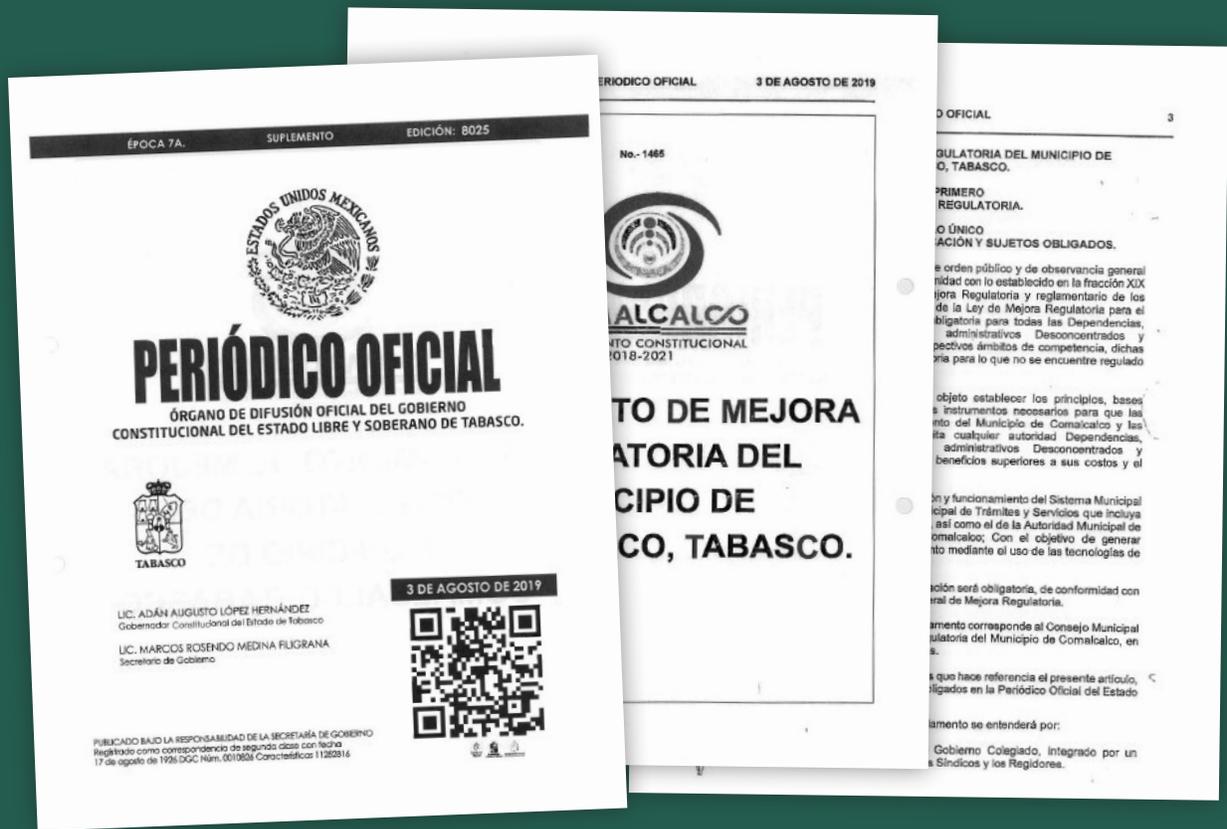
Como resultado de los trabajos realizados, al finalizar el ejercicio 2019 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado 14 Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria.



**COMISION ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

**AUTORIDADES MUNICIPALES DE MEJORA REGULATORIA
ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS**





Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Comalcalco, Tabasco con fecha 03 de agosto de 2019

De igual forma, dando cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus municipios, el 16 de agosto de 2019 se instaló el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, el cual está presidido por el Gobernador del Estado, Lic. Adán Augusto López Hernández, y conformado por los

titulares de las Secretarías de Estado, los Presidentes Municipales de Balancán y Cárdenas inicialmente, el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial en representación de los empresarios del estado, y en la parte social el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco entre otros.



Consejo Estatal de Mejora Regulatoria

Este Consejo será el órgano responsable de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria, tendrá facultades para establecer las bases, principios y mecanismos para la efectiva coordinación de la misma, para promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales de mejora regulatoria, así como fungir como órgano de vinculación con los Sujetos Obligados y diversos sectores de la sociedad.

En la parte municipal y dando cumplimiento a lo que mandata la LMRETyM en su Artículo Quinto Transitorio, Segundo Párrafo y sus Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria, se instalaron 4 Consejos Municipales de Mejora Regulatoria: Comalcalco, Teapa, Nacajuca y Paraíso.

Dichos Consejos serán los encargados de dirigir todas las acciones que se realicen en materia de mejora regulatoria en los municipios; tendrán la oportunidad de analizar y revisar todos los trámites y servicios que se realizan en el Estado, así como proponer

reformas al marco regulatorio que contribuya a la eliminación de los nudos que inhiben el desarrollo económico y la competitividad, además el Consejo Municipal podrá dar continuidad a las diferentes acciones que se emprendan.



Consejos Municipales de Mejora Regulatoria

A sí también, los artículos 20 fracción III; 23 fracción X y 25 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, mandata a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria elaborar y presentar al Consejo Estatal, un informe anual sobre los resultados, avances y retos de la política estatal de mejora regulatoria.



Nacajuca 26 de diciembre de 2019



Paraíso 30 de diciembre de 2019



Teapa 18 de diciembre de 2019



Comalcalco 12 de diciembre de 2019



6. FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

Con el propósito de impulsar la mejora regulatoria en los 17 municipios, se impartieron 19 talleres de capacitación con el tema “Alcance de la Mejora Regulatoria en el Ámbito Municipal”, en los que participaron 693 servidores públicos municipales. El objetivo de los talleres es brindar los conocimientos necesarios, el apoyo, asesoramiento y el acompañamiento para la implementación de las herramientas y programas de simplificación de trámites y servicios, hacer competitivos a los ayuntamientos y poner en el centro de la gestión pública al ciudadano, emprendedor e inversionista.

Por otra parte, con el objeto de incentivar y generar la especialización de los servidores públicos estatales para mantener la continuidad de las acciones en materia de mejora regulatoria, impartimos talleres de formación de capacidades a 189 Res-

ponsables Oficiales de Mejora Regulatoria y Enlaces de las dependencias y entidades del gobierno estatal para darles una visión general e introductoria sobre los principios, herramientas y alcances de la política pública de mejora regulatoria.





7. SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

El Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) es una plataforma de acceso público en el que está inscrito el catálogo de trámites y servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias estatales. Dicha plataforma sirve para que los ciudadanos, personas físicas, morales e incluso servidores públicos que tengan la necesidad de algún trámite o servicio puedan consultarlo por esa vía. Cabe hacer mención que esta plataforma es operada y administrada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG) a través de la Coordinación de Modernización, Administración e Innovación Gubernamental (CMAIG).



Al inicio de esta administración se encontraban registrados en la plataforma RETyS del portal del gobierno del estado 1,224 trámites y con el objeto de revisar y eliminar los trámites innecesarios y simplificar aquellos que representan el mayor costo económico social para la población, llevamos a cabo 7 meses de

trabajo con las 54 dependencias estatales, de los cuales 16 son dependencias de la administración pública centralizada, 30 organismos descentralizados y 8 desconcentrados.

La meta propuesta para el ejercicio 2019 era reducir en un 20 por ciento la base de trámites y servicios inscritos en el RETyS, sin embargo, como resultado de los trabajos realizados logramos reducirla en un 31 por ciento, pasando de 1,224 trámites iniciales a 884 a finales de año, es decir 380 trámites estatales menos.

El propósito del Gobierno del Estado es garantizar a la ciudadanía trámites y servicios simplificados y de fácil acceso, a través del RETyS se otorgará seguridad jurídica a las personas, se dará transparencia, se facilitará el cumplimiento regulatorio, así como se fomentará el uso de tecnologías de información, tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados.

Como resultado de las gestiones realizadas ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), Tabasco y el municipio de Paraíso fueron elegidos como uno de los tres estados y municipios a nivel nacional que están participando en la prueba piloto para la implementación de la plataforma digital del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), mismo que dio inicio en el mes de octubre para concluir en 2020.

Se trabajó en las primeras dos etapas: la carga de usuarios y en la elaboración de los planes de trabajo, por parte de las dependencias estatales y las áreas del Ayuntamiento de Paraíso.

Con todas las regulaciones federales, estatales y municipales ya incorporadas en el CNARTyS se pretende crear el Catálogo Nacional, Estatal y Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios.



8. SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) Y REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTyS)



El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en locales previamente construidos, cuyo objetivo es la resolución de las solicitudes en un plazo no mayor a 3 días hábiles y sin trámites previos por lo que supone una ventanilla única municipal para tal efecto.

A partir de su diseño e implementación se convierte en una herramienta fundamental para los municipios, caracterizada por ser una buena práctica de mejora regulatoria. Los elementos básicos que lo conforman son: ventanilla única, formato único de apertura, resolución máxima de 3 días hábiles, catálogo de giros de bajo riesgo, marco normativo que lo sustente y el certificado de la CONAMER.

Para este programa, iniciamos trabajos referentes a la elaboración del reglamento y el manual de operaciones modelo, el formato único, apoyo en la elaboración del catálogo de giros; elementos que conforman la Ventanilla Única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), los cuales fueron proporcionados a cada uno de los ayuntamientos para su revisión, modificación, validación y aprobación. Este año se logró la apertura de la ventanilla única del SARE en el municipio de Teapa.

En cuanto al Registro Municipal de Trámites y Servicios, iniciamos con la solicitud de información de todos los trámites y servicios de los 17 ayuntamientos para proceder a su integración e iniciar con el análisis de la información de cada municipio e integrarla en un futuro a la Plataforma del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).

9. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS



En el mes de junio se asistió al evento “Foro Innovación Digital Gubernamental” en la Ciudad de México, donde se dieron a conocer los principales avances y retos en el uso de tecnologías de información para facilitar el contacto con el gobierno, simplificar trámites y servicios y promover la transparencia en la creación de regulaciones a través de mejores prácticas en los tres niveles de gobierno. Este importante evento estuvo organizado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la empresa Microsoft.

De igual forma se participó en la Primera Reunión del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, realizada en el mes de noviembre en el estado de Morelos, donde se reunieron representantes de los tres

órdenes de gobierno, representantes de organismos nacionales e internacionales, así como de los sectores empresarial y académico, allí se presentaron avances a nivel nacional, donde Tabasco fue designado para encabezar uno de los cuatro grupos de trabajo creados denominado Comité de Impulso a la Mejora Regulatoria en Municipios, hecho que fue considerado como un reconocimiento a las acciones para implementar las mejores prácticas para fortalecer el marco normativo de los 17 municipios.

El objetivo de esta reunión fue compartir experiencias y conocimientos para derivar acuerdos que contribuyan al impulso del desarrollo económico y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria en las entidades federativas y municipios del país.

**INFORME DE
ACTIVIDADES
2019**

